

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Sesión de 19 de Octubre de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO ROMERO Y MARTÍNEZ

Señores que asistieron:

Arribas.—Baños.—Benito Moreno.—Bernad.—Cárdenas.—Cembrano.—Cuenca.—Díaz Guilocho.—Durán.—Fernández Arribas.—López González.—Mediano.—Peláez.—Raboso.—Sánchez.—Soler.—Urbano.—Valero.—Lucio (Secretario).—Martínez Contreras (Secretario).

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior.

El Sr. Urbano dijo que, sin duda por error, se hace constar en el acta leída que él había asistido á la sesión anterior, siendo así que no pudo verificarlo por encontrarse enfermo, y deseaba que esta manifestación se hiciese constar en el acta.

El Sr. Presidente contestó que se subsanaría dicho error y constaría en el acta de hoy la manifestación del señor Urbano.

El mismo Sr. Presidente manifestó que en el día de ayer ha fallecido el Médico más antiguo del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, D. José María Palomino, Profesor meritísimo que ha prestado sus servicios hace más de treinta años con celo, inteligencia y laboriosidad ejemplares, siendo acreedor á que la Corporación consigne en el acta de esta sesión su sentido pésame por esta pérdida irreparable, comunicándose este acuerdo á la señora viuda.

El Sr. Peláez expuso que, verificándose el sepelio en el día de hoy, debía haberse nombrado una Comisión de

Sres. Diputados que á él hubiese concurrido, extrañándole que hasta este momento no haya dado conocimiento el Sr. Decano de tan sensible desgracia.

El Sr. Presidente contestó que el Sr. Beltrán, como Vicepresidente de la Diputación, había sido designado para asistir, en nombre de la misma, al sepelio, no habiéndolo podido efectuar los demás Sres. Diputados por estar citados para esta sesión, pero habiendo dispuesto que acompañasen al cadáver dos Porteros de la Corporación con uniforme de gala.

El Sr. Peláez se dió por satisfecho con las anteriores manifestaciones y de que se hiciesen constar en el acta.

El Sr. Lucio expuso que, como no pudo asistir á la sesión anterior, se había enterado ahora por la lectura del acta de que se había tratado del asunto de la fábrica Estrada y de los objetos depositados en el Hospicio, debiendo añadir que en la Diputación existía ya una copia autorizada con su firma como Visitador de los objetos referidos, procediendo únicamente llevar á cabo la segunda parte del acuerdo referente á que los Directores de los Establecimientos se hagan cargo de los objetos de iglesia que puedan ser de utilidad, y á que se designen los peritos que habrán de proceder á la tasación de los objetos restantes, dándose cuenta una vez cumplido este trámite á esta Corporación.

El Sr. Presidente contestó que al hablar de este asunto se dió que el inventario era necesario al sólo efecto de evitar que el día de mañana ocurriese algún extravío, y que la Diputación acordó que el Sr. Visitador, en unión de los Directores, se hiciesen cargo de los que considerasen necesarios para las iglesias de los Establecimientos.

El Sr. Peláez dijo que en la sesión anterior se había pedido por el señor Mediano se instruyese expediente al Profesor D. Juan Madinaveitia.

El Sr. Presidente manifestó que, no tratándose de rectificar algún error ú omisión del acta, el Sr. Peláez podría hacer uso de la palabra en momento oportuno, después de aprobada.

El Sr. Peláez contestó que así lo haría.

Sin más discusión fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quejar enterada de que el Sr. Montoya no podía asistir á la sesión por encontrarse enfermo.

Aprobar la subasta celebrada para contratar la adquisición de instrumentos de música con destino á la banda del Hospicio, y adjudicar definitivamente el remate á D. Eduardo Lastra, como único postor.

Idem también la subasta celebrada para contratar las obras de restauración del Salón de sesiones y construcción de otro Salón cubierto en el patio central de la Corporación, y adjudicar definitivamente el remate á D. José Roquer en la cantidad de 40.020 pesetas.

Dada lectura de un dictamen proponiendo se saque á concurso, por el plazo de diez días, con sujeción al presupuesto estudiado por el Arquitecto, sobre ejecución de las obras necesarias para reforma del pabellón donde está instalada la colchonera, dormitorio primero de talleres, Escuela y Almacén en el Hospicio sobre las bases que al efecto habrán de formularse por el Negociado, de acuerdo con dicho facultativo, el Sr. Lucio dió las gracias por la rapidez con que se había tramitado el asunto, añadiendo que no ha podido ordenar que se ejecuten las obras por exceder de 2.000 pesetas, estimando que debe solicitarse del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación la correspondiente excepción de subasta.

Hecha la oportuna pregunta, así se acordó:

Acto seguido el Sr. Urbano manifestó que en la Plaza de Toros se están ejecutando obras de alguna importancia, desconociendo la forma en que se hacen. Que al Conserje de dicho edificio no se le ha comunicado el acuerdo relativo á dichas obras. Terminó diciendo que la Asociación de la Prensa le había pedido autorización para retirar un tabique que separa á dos palcos, comprometiéndose á volver á colocarlo después de verificada la corrida.

El Sr. Fernández Arribas preguntó qué clase de obras eran las que se estaban realizando.

El Sr. Urbano contestó que se trata de apertura de tragaluces y arreglo de techos en la Enfermería, del deste-

jado de la carpintería y de otras de desolladero.

El Sr. Fernández Arribas manifestó que había dispuesto la ejecución de las obras por autorización de la Comisión provincial; que las obras de la Enfermería, cuyo presupuesto no llegaba á 500 pesetas, eran precisas; que las del desolladero eran necesarias puesto que una viga amenazaba ruina.

El Sr. Urbano rectificó diciendo que ni por el Sr. Fernández Arribas ni por nadie se ha comunicado la adopción del acuerdo relativo á dichas obras.

Después de rectificar el Sr. Fernández Arribas, el Sr. Urbano rogó al señor Presidente que dispusiese se comuniquen los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en lo referentes á obras en la Plaza de Toros.

El Sr. Presidente contestó que llamaría al Arquitecto, Jefe para que le enterase de la clase de obras y que expondrá lo que proceda á la Diputación, entendiéndose que puede accederse á la petición formulada por la Asociación de la Prensa, bajo la inspección del Sr. Arquitecto y teniendo cuidado el Sr. Visitador de la Plaza de que los dos palcos queden en la misma situación en que se encuentran actualmente. Así se acordó.

El Sr. Peláez manifestó que el Profesor Médico Sr. Madinaveitia fué castigado por él en veinte días de sueldo por repetidas faltas de asistencia á la visita; que en 27 de Junio último se trasladó dicho Sr. Profesor á San Sebastián sin que para ello tuviese licencia, donde ha permanecido cuatro meses ejerciendo su profesión; que no hacía falta instruir y ampliar el expediente de separación, bastando al efecto con el oficio del Sr. Decano que está unido al expediente de suspensión; que rogaba, prescindiendo de que haya sido Médico de algún amigo, se le declare cesante sin más miramientos, y que por el Sr. Visitador se le tome declaración y que por la Diputación se adopte el acuerdo que corresponda.

El Sr. Presidente expuso que lo que el Sr. Mediano había pedido en la sesión anterior es que se hiciese justicia y se instruyese el expediente, y ofrecía que el lunes próximo se darán las órdenes oportunas para que lo traiga el Sr. Visitador, encargándose él, en unión del Secretario de la Corporación, de tomar declaración al Sr. Madina-

veitia, y si fuere necesario, pasará el referido expediente á informe del Cuerpo de Letrados.

Con este motivo hicieron uso de la palabra los Sres. Mediano, Martínez Contreras y Presidente, quedando pendiente esta discusión hasta que por el Negociado se facilite el dato relativo á la suspensión de la convocatoria para proveer plazas de Médicos de guardia.

El Sr. Cembrano rogó al Sr. Presidente se le facilite una lista autorizada con su firma y con la del Sr. Contador, comprensiva de los acreedores de la Diputación, fecha de sus créditos por orden de antigüedad, cantidades que se adeudan y su concepto, á fin de que le sirva de complemento á la lista impresa que diariamente reciba de los pagos é ingresos que se efectúan, porque desea contribuir con un pequeño estudio que haga á la confección del próximo presupuesto ordinario. También pidió que se le facilite una lista de todos los pagos realizados por el Sr. Presidente desde que se hizo cargo de la Ordenación.

El Sr. Presidente contestó que los datos puede examinarlos en la Contaduría, añadiendo que, como Ordenador, no podía admitir ingerencias de nadie y mucho menos en lo que respecta á la forma de ordenar los pagos, de los cuales á nadie tiene que dar conocimiento más que al Tribunal de Cuentas del Reino, y que desde que se hizo cargo de la Ordenación se repartía á los Sres. Diputados una lista impresa en la que diariamente se hace constar los ingresos y pagos que se verifican, extrañándole que un Diputado venga á pedir antecedentes en sesión pública, porque con ello no parece más sino que los pagos no son procedentes.

El Sr. Cembrano rectificó diciéndole que sólo había formulado un ruego que por el Sr. Presidente se había interpretado en otro sentido, pues ya declaró el primer día que tomó posesión del cargo de Diputado que, gracias á la buena gestión del Sr. Romero, se había logrado levantar el crédito de la Diputación; que él había pedido los antecedentes por conceptuar que hacía uso de un derecho indiscutible y por considerar que la lista que se le remite no es completa, deseando que las listas vayan con la garantía que deben tener, autorizándolas con la firma del Sr. Presidente y del Contador.

El Sr. Presidente rectificó añadiendo que los datos los facilita la Contaduría y él sólo consigna su V.º R.º

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Hacienda

Aprobar el pago al Ayuntamiento de esta capital del arbitrio sobre bajadas de agua que vierten en vía pública del Hospicio é Inclusa, y que se satisfaga con cargo al total del capítulo de «Cargas». El Sr. Martínez Contreras hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Confirmación del acuerdo adoptado por la Comisión provincial que cesó en 19 de Abril de 1901.

Denegar la instancia de D. Arturo Morales Gil reclamando los haberes de su difunto padre D. Tiburcio, Inspector de Sección que fué del Hospicio.

Con el voto en contra de los señores Martínez Contreras y Lucio, fue-

ron aprobados los siguientes dictámenes:

Comisión de Fomento

Proponiendo se informe al Sr. Gobernador civil la conveniencia de que se declare de utilidad pública y se continúe hasta su terminación el expediente de expropiación de cinco hectáreas de terreno de la finca del Excelentísimo Sr. Marqués de Cabrillas, en término de Torrelodones, incoado á instancia de D. Juan Arroyo y García, Registrador de la mina de cobre titulada *Don Lope*, para llevar á cabo los trabajos de exploración y explotación de la referida mina.

Idem se desestime la instancia del Alcalde de Cercedilla por la que se solicita se incluya en el plan de carreteras provinciales la municipal de seis kilómetros que desde la estación férrea de dicho pueblo enlaza en término de Los Molinos con la de El Escorial á Torrelaguna.

Proponiendo se informe al Sr. Gobernador civil, en sentido favorable, el proyecto de expediente incoado por el Ayuntamiento de Aranjuez para la conducción y distribución de aguas potables á dicho Real Sitio de los manantiales del Aljibe.

Informe del Negociado indicando la imposibilidad de facilitar los datos que interesa el Sr. Depositario respecto de un expediente de expropiación para la carretera municipal de Campo Real á Arganda, por no existir en el Negociado dato alguno que poder remitir.

Proponiendo que el importe del expediente de expropiación de terrenos ocupados por las obras de la carretera de Miraflores al Puerto de la Morcuera se satisfaga por el contratista de dichas obras tan luego exista en presupuesto cantidad suficiente para que dicho contratista pueda reintegrarse del adelanto del dinero.

Idem la aprobación del presupuesto de gastos que el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia considera precisos para llevar á cabo la confrontación é informe del proyecto del camino de Ronda, en Cadalso de los Vidrios, que forma parte de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia.

Propuesta de confirmación de los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial, usando de la facultad que la confiere el caso tercero del art. 98 de la vigente Ley orgánica.

Comisión de Fomento

Dejar sobre la Mesa, por dos sesiones, á petición del Sr. Cembrano, el dictamen proponiendo se conteste al Sr. Alcalde de Aranjuez, que solicita la reparación de la carretera provincial de dicho Real Sitio á Toledo, que no es posible acceder á su pretensión por tratarse, no de una carretera provincial, si no de un camino vecinal, según expresa en su informe el Sr. Ingeniero Jefe de la Diputación, y porque ésta acordó, al discutirse el presupuesto del corriente año, no consignar en él crédito alguno para caminos vecinales en lo referente á material y sí sólo el relativo al personal.

Aprobar la liquidación general de las obras de habilitación del camino vecinal de Galapagar á la Estación del ferrocarril en Torrelodones, cuyo documento asciende á la cantidad de pesetas 40.585'13, y que el saldo que de la misma resulta, importante 19.083'01 se declare de abono á favor del contratista D. Carlos García y se satisfaga con cargo á igual crédito, que de-

berá incluirse en el próximo presupuesto.

Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe provincial para que lleve á cabo la reparación de la obra de fábrica, atarjea modelo núm. 5, en la carretera de Robledo de Chavela á Navas del Rey y disponer que las 150 pesetas á que asciende el presupuesto de dicha reparación se declare de abono á favor del Pagador de carreteras provinciales, con cargo al crédito de 1.000 pesetas incluido en el cap. III, art. 1.º del presupuesto vigente.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra por la que solicita se compense la cantidad que adeuda á esta Diputación en concepto de contingente provincial por el importe del expediente de expropiación del término municipal de dicho pueblo, instruído con motivo de la construcción de la carretera de Miraflores al Puerto de la Morcuera, en consideración á que la Diputación tiene acordado, con anterioridad, que el importe de las expropiaciones se satisfaga por el contratista, y reiterar á éste que en el plazo improrrogable de un mes cumpla estrictamente lo que se le tiene ordenado sobre el particular.

Idem fd. del Ayuntamiento de Cobena por la que solicita se construya un trozo de camino vecinal que una la carretera provincial de dicha localidad con la del Estado de Ajalvir á Algete, por no existir para esta clase de atenciones crédito alguno en el presupuesto provincial.

Remitir, por conducto del Sr. Gobernador civil, al Sr. Ingeniero Jefe del Estado, el proyecto del camino vecinal de Ronda de Cadalso de los Vidrios, en la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, á fin de que dictamine acerca de los aspectos administrativo y técnico del mismo, y al propio tiempo y mientras este trámite se lleva á cabo, interesar del Ayuntamiento de Cadalso certificación del acuerdo adoptado en 9 de Junio último por el que el Municipio se compromete á facilitar gratuitamente, al pie de la obra, la piedra en grueso precisa para el firme de la misma.

Aprobar el presupuesto de reparación del puente sobre el río Guadarrama, en la carretera provincial de las Rozas á Villanueva del Pardillo; que su importe, que asciende á la cantidad de 1.334 pesetas, se satisfaga con cargo al crédito de 5.000 existentes en el cap. III, art. 1.º del presupuesto vigente, y que, en vista de la urgencia del caso, se lleven á efecto las obras cuanto antes bajo la responsabilidad del Sr. Ingeniero encargado en lo que afecta á la dirección y vigilancia de las mismas.

Declarar válida la subasta para contratar los acopios y machaqueos de 1.100 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales que comprende la primera demarcación, ó sean las de Navalcarnero al límite de la provincia, de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey y de la general de Extremadura á Boadilla del Monte, y definitivamente adjudicado el remate á favor de D. José María Sanz por la cantidad de 11.800 pesetas.

Idem fd. fd. para contratar los acopios y machaqueos de 2.069 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales que comprende la segunda demarcación, ó sean las de Collado-

Villalba á Moralarzal, de El Molar á Miraflores, de Manzanares á Cerceda, de Colmenar Viejo á Manzanares y de Torrelaguna á Lozoyuela, y definitivamente adjudicado el remate á favor de D. Crispulo García Llorente por la cantidad de 12.491 pesetas.

Idem fd. fd. para contratar los acopios y machaqueos de 1.783 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales que comprende la tercera demarcación, ó sean las de la general de Valencia á la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, de Loeches á Pozuelo del Rey, por Torres; de Alcalá de Henares á Cobeña, por Daganzo; de Meco á los Santos de la Humosa y de Cobeña á la de Ajalvir, y definitivamente adjudicado el remate á favor de D. Crispulo García Llorente por la cantidad de 10.951 pesetas.

Disponer que se anuncie segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base á la primera, declarada desierta por falta de licitadores, para contratar los acopios y machaqueos de 1.029 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales que comprende la cuarta demarcación, ó sean las de Aranjuez á Colmenar de Oreja; de Chinchón, por Morata, á Perales; de Colmenar de Oreja á Villarejo; de Chinchón, por Villaconejos, al Embocador, y de Chinchón á Valdelaguna.

Idéntica propuesta que la anterior respecto de los acopios y machaqueos de 699 metros cúbicos de igual material, con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales que comprende la quinta agrupación, ó sean las de Madrid á Loeches y de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega.

A petición del Sr. Martínez Contreras quedó sobre la Mesa hasta la sesión próxima el dictamen proponiendo se conceda á D. Andrés Fernández Cuervo, con las condiciones propuestas por el Sr. Ingeniero Jefe provincial, la autorización que solicita para cruzar con conductores eléctricos la carretera provincial de la general de Andalucía á San Martín de la Vega, á fin de suministrar dicho fluido á este último pueblo y á los de Valdemoro y Ciempozuelos.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión especial de Nuevos Establecimientos, relativo á la construcción de un nuevo Hospicio, se leyó la siguiente enmienda:

A la Diputación provincial

«El Diputado que suscribe, Vocal de la Comisión de Nuevos Establecimientos, que no pudo asistir á su última reunión, y, por tanto, intervenir en la discusión del dictamen relativo á la construcción del nuevo Hospicio, disiente de la opinión de sus dignos compañeros por entender que hechos de indiscutible importancia y actos de la Corporación realizados desde 18 de Julio último hasta hoy han venido á demostrar que en este asunto toda previsión es poca, y que todo apartamiento de la legalidad establecida por resoluciones firmes de la Superioridad, aun siendo conveniente para los intereses provinciales, constituye un peligro no exento de responsabilidad para los Diputados que lo sancionen.

Pudo muy bien la Diputación, como entidad jurídica autorizada por el caso primero del art. 74 de la ley Provincial, adoptar el acuerdo de 6 de Julio de 1900, que más tarde, no obstante

un recurso de alzada contra él entablado, aprobó el Sr. Gobernador civil; lo que no puede hacer es ejecutarlo prescindiendo de algo que, por afectar fundamentalmente al proyecto del nuevo Hospicio, y por haber ocurrido después de la fecha en que aquel acuerdo se adoptó, debemos tener muy en cuenta.

No entra en los propósitos del Vocal que suscribe hacer un examen analítico de lo que Diputaciones anteriores entendieran, precisamente porque las vicisitudes de estos asuntos provienen de multitud de causas que no es dado apreciar á los Diputados que se van sucediendo.

Mas, por lo mismo que la censura subrayada y la crítica negativa de actos ajenos á nuestros propósitos pugnan con las más elementales conveniencias corporativas, voy á exponer lisa y llanamente mi opinión sobre lo que es objeto de este dictamen, y á proponer solución, en mi concepto adecuada al estado legal que hoy tiene este expediente.

Con verdadero lujo de formalidades externas, precedidas de informes facultativos, consultas, dictámenes y cuanto da de sí nuestra enmohecida burocracia administrativa, llegó á ser aprobado el proyecto de construcción del nuevo Hospicio de la provincia de Madrid. Razones de orden económico y no otras hicieron pensar á la Diputación en la conveniencia de reducir aquel primitivo proyecto á proposiciones más modestas como medio de conciliar la insuperable dificultad nacida de una creencia por lo visto errónea, la de que el precio de construcción no excediera del valor dado al actual Hospicio, propósito laudabilísimo inspirado en el deseo de llenar una necesidad perfeccionando este servicio sin rebasar la cifra de que con tal objeto se dispone.

Y á nadie puede caber duda que si esta ley económica fuera observada por todos, hasta en nuestras propias casas, de otro modo viviríamos y nadie con razón podría tacharnos de lo que en cualquier país sirve para distinguir á los españoles.

Ahora bien: en el lapso de tiempo transcurrido desde que se adoptó el acuerdo de reducción del proyecto del nuevo Hospicio hasta hoy, el Ayuntamiento de Madrid ha tasado espléndidamente, valga la frase, no sabemos si para pagar con la misma esplendidez ó con el quebranto de su papel moneda, la parcela de terreno perteneciente al actual Hospicio, expropiada para ensanche de la calle de la Florida.

Ese precio de tasación reconocido á la parcela que menos valor puede tener, dada su situación topográfica, viene por su propia virtud á echar por tierra el fundamento único que sirvió de base á la proyectada reducción del nuevo Hospicio.

Porque si la Diputación admite como bueno, y no puede menos de hacerlo, el precio de la parcela expropiada superior al que se le dió en la tasación hecha del actual Hospicio, tiene que reconocer *a fortiori* que el precio de todo el terreno está en relación directa con ese de que ahora se trata, y en tal caso, ni es necesaria la reducción del proyecto primitivamente aprobado, ni hoy está justificada por haber desaparecido la causa originaria de semejante reducción.

Consecuente con este criterio racional y lógico, el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Cor-

poración, como enmienda al dictamen que se discute, se sirva acordar: que no procede ejecutar la reducción acordada del proyecto de construcción del nuevo Hospicio, debiendo por tanto llevarse á la práctica el proyecto objeto de tal reducción en los términos y condiciones que la Superioridad tuvo en cuenta para su aprobación.—Palacio de la Diputación 19 de Octubre de 1901.—Francisco Martínez Contreras.»

El Sr. Sánchez pidió que el asunto quedase sobre la Mesa por dos sesiones con el fin de estudiarlo, adhiriéndose á esta petición el Sr. Benito Moreno.

El Sr. Mediano pidió que quedase tres sesiones sobre la Mesa para enterarse detenidamente del dictamen. Así se acordó.

Acto seguido se dió lectura á la siguiente proposición:

A la Diputación.—«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación de la Diputación la siguiente proposición de reforma del art. 40 del Reglamento para el orden de sesiones y manera de funcionar de esta Corporación: Artículo 40. Las Comisiones establecerán por sí las reglas que estimen convenientes para el desempeño de su cometido, y cuando la importancia del asunto lo exija, se nombrará un ponente, estableciendo turno entre los Vocales, sin que de esta obligación queden exentos sus Presidentes y Secretarios. Dicho ponente deberá presentar su informe en un plazo que no exceda de quince días hábiles, á contar desde el en que reciba el expediente. Si así no lo hace, será apercibido para que devuelva el asunto, con su dictamen correspondiente, en el término preciso de cinco días. Si transcurrido este plazo no presenta el informe á que viene obligado, será destituido inmediatamente del cargo que desempeña en la Comisión á que pertenece. En cada Comisión existirá un libro en el cual el ponente firmará el recibo del expediente que se le entregue para su informe, y se consignará por el Jefe de Sección encargado del despacho con aquélla la fecha de la devolución. Del exacto cumplimiento de esta última disposición será responsable el Jefe de la Sección respectiva.—Palacio de la Diputación 19 de Octubre de 1901.—Salvador J. Mediano.—J. Durán.—José F. Arribas.—Luis Valero Martín.—A. Cembrano.»

Hecha la pregunta correspondiente, fué tomada en consideración, y se acordó pasarla á informe de la Comisión de Gobierno interior, rogándola dé dictamen en el término más breve posible.

El Sr. Urbano se ausentó del Salón, previo permiso que le fué concedido. En este momento entró el Sr. Valero.

El Sr. Baños dijo que era de tal magnitud é importancia científica la Memoria presentada por el distinguido Profesor Médico D. Sinforiano García Mansilla acerca de las enfermedades oftálmicas, de que es especialista, que debía pasar á estudio de la Comisión de Beneficencia, consignándose en el acta que la Diputación ha visto con sumo agrado dicho trabajo, así como la satisfacción que le causa al ver que los Farmacéuticos cumplen exacta y fielmente su cometido en el despacho diario de multitud de recetas.

Los Sres. Mediano y Martínez Con-

teras se adhirió á la anterior propuesta, é insistiendo en que á la mayor brevedad posible se ultime el expediente al Profesor Médico Sr. Madinaveitia.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó por unanimidad lo propuesto por el Sr. Baños y que por los Sres. Presidente y Secretario

se proceda á la continuación del mencionado expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisará á domicilio.—El Diputado Secretario, Francisco M. Contreras.

314.—54.

AYUNTAMIENTOS

Getafe

Repartimiento de la cantidad de 13.812 pesetas 20 céntimos, entre los pueblos del partido, á razón de una peseta 73 céntimos por 100, el reparto para los gastos ordinarios y á razón de 122 milésimas, el correspondiente á las obras de reforma del Juzgado sobre las cantidades que la Eecma. Diputación provincial ha tomado por base para el contingente en el año de 1901:

Números	PUEBLOS	Capital base para el reparto		Total de ambas cuotas	
		Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos
1	Getafe.....	94.	213	2.379	88
2	Alcorcón.....	16.	723	309	71
3	Batres.....	7.	421	137	43
4	Carabanchel Alto.....	41.	993	777	71
5	Carabanchel Bajo.....	67.	681	1.253	45
6	Casarrubuelos.....	4.	651	86	14
7	Ciempozuelos.....	55.	805	1.033	50
8	Cubas.....	5.	753	106	55
9	Fuenlabrada.....	35.	082	649	71
10	Grifón.....	7.	507	139	03
11	Humanes.....	6.	622	122	63
12	Leganes.....	80.	060	1.482	71
13	Moraleja.....	7.	571	140	22
14	Móstoles.....	28.	494	527	71
15	Parla.....	26.	515	491	06
16	Pinto.....	64.	585	1.196	11
17	San Martín de la Vega.....	29.	517	546	65
18	Serranillos.....	6.	135	113	61
19	Titulcia.....	7.	011	129	84
20	Torrejón de la Calzada.....	3.	712	68	76
21	Torrejón de Velasco.....	29.	310	542	82
22	Valdemoro.....	41.	341	765	64
23	Villaverde.....	43.	987	814	63
TOTAL.....		711.	689	13.815	50

Getafe 8 de Noviembre de 1901.—El Alcalde-Presidente, Zoilo Butragueño.

316.—126.

Cenicientos

D. Vicente Jiménez, Alcalde constitucional de Cenicientos.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1902, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 17 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 4.000 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por este Ayuntamiento; la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, y la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha la fianza definitiva correspondiente.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre del mismo, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cenicientos 6 de Noviembre de 1901.—Vicente Jiménez.

316.—131.

Madarcos

La matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1902, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Madaroc 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel López.

315.—76.

Fuente el Saz

Los repartimientos de las contribuciones territorial y pecuaria y el de urbana, para 1902, se hallan al público, por ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento; las que no se presenten en este plazo serán desatendidas y se remitirán á la aprobación de la Administración de Hacienda de esta provincia.

Fuente el Saz 3 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Higinio Pascual.

313.—4.

Navas del Rey

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año 1902, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Navas del Rey 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Alfonso Pinto.

313.—998.

La matrícula industrial de esta villa para el año de 1902, se halla terminada y expuesta al público, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Navas del Rey 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Alfonso Pinto.

313.—1000.

Pezuela de las Torres

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el próximo año 1902:

Repartimientos de la contribución territorial y pecuaria.

Listas cobradoras de edificios y solares.

En la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Pezuela de las Torres á 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Timoteo García.

316.—107.

Puebla de la Mujer Muerta

Con la competente autorización tendrá lugar el día 15 del presente mes de Noviembre, á las doce del día, el arriendo en pública subasta para la venta libre de los derechos y recargos legales de todas las especies sujetas al impuesto general de Consumos en este término para el año de 1902, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial.

Puebla de la Mujer Muerta 1.º de Noviembre de 1901.—El Alcalde, P. O., Pablo Bernal.

316.—112.

San Sebastián de los Reyes

Por acuerdo de este Ayuntamiento y

Junta de asociados se ha señalado el día 17 del actual, á las diez de su mañana, para el arrendamiento en pública subasta de los ramos de consumo que á continuación se expresan, por todo el próximo año de 1902, bajo los tipos y forma que se determina, á saber:

Con venta exclusiva

Carnes frescas de hebra: tipo 736'20 pesetas.

Con venta libre

Trigo y sus harinas: tipo 1.242'99 pesetas.

La subasta, que tendrá lugar por pujas á la llana, será por ramos separados por el orden expresado, debiendo el licitador consignar en la Presidencia como garantía para tomar parte en el remate el 5 por 100 del tipo del arriendo, y la fianza definitiva será de la cuarta parte del importe del arriendo, en metálico, efectos públicos ó fincas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate. Lo que se anuncia llamando licitadores.

San Sebastián de los Reyes 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, H. Espinosa.

315.—66.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección de Investigación

Ignorándose los domicilios de los señores que á continuación se expresan, por el presente se les cita en forma para que comparezcan por sí ó por persona apoderada los días 4 y 5 de Diciembre próximo, de diez y media á doce de la mañana, ante la Junta administrativa que se reunirá en dichos días en el local de esta Delegación de Hacienda, sito en la plazuela de Platería de Martínez, núm. 2, planta baja, con el fin de conocer y resolver los expedientes que se siguen por supuesta defraudación; en la inteligencia que, de no verificarlo, se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 11 de Noviembre de 1901.—P. O., Eduardo Clavijo.

Señores

D. Eusebio González.
Isidro Carrera.
Pascual Botea.
Pedro Antonio García.
Doña Mamerta Martínez.
D. José Mata.
Juan Sánchez.
Doña Julia Fernández.
D. Gregorio Andrés.
Antonio Caballero Sánchez.

317.—151.

El lunes 18 del actual, de once de la mañana á una de la tarde, dará principio el pago de «Cargas de Justicia» correspondientes al mes de Octubre último para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria Pagaría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 19 y 20 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 11 de Noviembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Crós.

317.—150.

Formada la relación de los cien mayores contribuyentes por contribución territorial del Ensanche de esta corte al objeto de que por el Excmo. Ayuntamiento puedan sortearse los Sres. Vocales propietarios que han de formar parte de la Comisión especial encargada de atender á todos los asuntos propios del Ensanche, conforme á lo determinado por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de 26 de Julio de 1892, esta Delegación ha acordado se exhiban al público por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre el lugar ó la cuota con que figuran en las listas los propietarios ó á la inclusión ó exclusión que corresponda por los expresados conceptos.

Madrid 9 de Noviembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Ramon Crós.

317.—152.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental. Carruajes de lujo, Transportes y Utilidades.

Año de 1901

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á las zonas segunda y cuarta y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 11 de Noviembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

317.—158.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en este día en autos ejecutivos que sigue doña Rosa de Solá contra doña Antonia y doña Dolores Pigner y doña Antonia González Pigner, se saca á pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, una casa sita en el barrio de Tetuán, término de Chamarín de la Rosa, con fachada á la carretera de Francia, señalada por ésta con el número treinta y á la calle de San Martín número uno, que ocupa una superficie de cuatrocientos catorce metros veinte decímetros cuadrados y ha sido tasada en doce mil quinientas pesetas, y para que tenga efecto el remate simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Colmenar Viejo se ha señalado el día catorce de Diciembre próximo, á las dos de la tarde; advirtiéndose

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que los títulos supletorios de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan enterarse sin que haya derecho á exigir ningunos otros.

Madrid once de Noviembre de mil novecientos uno.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

85.—P.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcelino García Hernández, natural de Santiago de la Puebla (Salamanca), hijo de Juan y Baltasara, de veintidós años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle de Orense, núm. 9, casa del Ciera, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en la causa que por estufa se le sigue; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 8 de Noviembre de 1901.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

316.—134.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 462.356 y 462.357, expedidos por este Establecimiento en 10 de Julio de 1900 á favor de la Real Academia de Medicina, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 25 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determinaba el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 4 de Noviembre de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

66.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 164.760 pesetas por 1.295 imposiciones, de las cuales son nuevas 287, y se han satisfecho por capital é intereses 214.143 pesetas, á solicitud de 450 imponentes, 214 de ellos por saldo.

Madrid 10 de Noviembre de 1901.—El Director, José Alvarez Marifio.

317.—145.

Escuela tipográfica del Hospicio.
182 Teléfono 182